

RESOLUCIÓN No GADMPS-A-2024-001-TR

YAJAIRA ELIZABETH RAMÓN RODAS
ALCALDESA DEL CANTÓN PABLO SEXTO

CONSIDERANDO:

QUE, mediante Informe Técnico de solicitud de traspaso, de fecha 25 de marzo de 2024, el Lic. Edinson Cajas Jumbo, Director Administrativo, solicita el traspaso de partidas para financiar el proyecto de “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA EL GADMPS”.

QUE, mediante Informe Técnico Económico Nro. GADMPS-DFIN-2024-011-ITE, de fecha 01 de abril de 2024, el Econ. Holger Iván Padilla González, Director Financiero, emite el informe favorable para el traspaso de crédito entre partidas presupuestarias solicitadas por la Dirección Administrativa.

QUE, el Artículo 5 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece la autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución, las mismas que comprenden el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobiernos propios, en sus respectivas circunscripción territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes;

QUE, el Artículo 60, literal o) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: Atribuciones del alcalde o alcaldesa. – “La aprobación, bajo su responsabilidad civil, penal y administrativa, de los traspasos de partidas presupuestarias, suplementos y reducciones de crédito, en casos especiales originados en asignaciones extraordinarias o para

financiar casos de emergencia legalmente declarada, manteniendo la necesaria relación entre los programas y subprogramas, para que dichos traspasos no afecten la ejecución de obras públicas ni la prestación de servicios públicos. El alcalde o la alcaldesa deberá informar al concejo municipal sobre dichos traspasos y las razones de los mismos”;

QUE, el Artículo 255 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización dispone: Reforma Presupuestaria. – “Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código”;

QUE, el Artículo 256 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala: Traspasos. – “El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades. Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera”;

QUE, el Artículo 258 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización menciona: “Informe al Legislativo. – El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado deberá

informar al Legislativo correspondiente, en la sesión más próxima, acerca de los traspasos que hubiere realizado”;

QUE, el Artículo 50 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas establece: Seguimiento y Evaluación de los Planes de Desarrollo y de Ordenamiento Territorial. – “Los gobiernos autónomos descentralizados deberán realizar un monitoreo periódico de las metas propuestas en sus planes y evaluarán su cumplimiento para establecer los correctivos o modificaciones que se requieran. (...)”;

En ejercicio de las atribuciones establecidas en el numeral 16 del Art. 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el literal b) e i) del Art. 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

RESUELVO:

ART. 1. – AUTORIZAR los traspasos de créditos dentro del mismo programa en cumplimiento al artículo 256 del COOTAD, de conformidad al siguiente detalle:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	CODIFICADO	DISPONIBILIDAD	TRASPASOS DE CREDITO		CODIFICADO FINAL
				INCREMENTO	REDUCCIÓN	
DIRECCIÓN A23	DIRECCION ADMINISTRATIVA	6.000,00	6.000,00	2.000,00	2.000,00	6.000,00
PROGRAMA 10	POLÍTICO INSTITUCIONAL	6.000,00	6.000,00	2.000,00	2.000,00	6.000,00
SUBPROGRAMA 10	Fortalecimiento Institucional	6.000,00	6.000,00	2.000,00	2.000,00	6.000,00
PROYECTO 034	Fortalecimiento de la infraestructura tecnológica del GADMPs - SISTEMAS	6.000,00	6.000,00	2.000,00	2.000,00	6.000,00
ACTIVIDAD 043	Implementar infraestructura tecnológica	6.000,00	6.000,00	2.000,00	2.000,00	6.000,00
A23.10.10.034.043.2024.840104.002.00	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	2.000,00	2.000,00		2.000,00	0,00
A23.10.10.034.043.2024.840107.002.00	EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQUETES INFORMATICOS	4.000,00	4.000,00	2.000,00		6.000,00
	TOTALES	6.000,00	6.000,00	2.000,00	2.000,00	6.000,00

ART. 2. – AUTORIZAR la DÉCIMA PRIMERA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN para el ejercicio económico 2024 (PAC-2024) del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pablo Sexto, de conformidad al siguiente detalle:

AÑO	PARTIDA PRESUPUESTARIA / CUENTA CONTABLE	CODIGO CATEGORIA (CPC A NIVEL 3)	TIPO COMPRA (Bien, obra, servicio o consultoría)	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD (metro, litro etc)	VALOR ACTUAL DEL PAC	AUMENTO DE PARTICIPA-PAC 2024	AUMENTO-VALOR A UNA PARTICIPA EXISTENTE	DEMINUYE-VALOR DE LA PARTICIPA EXISTENTE	VALOR TOTAL	C1	C2	C3	TIPO DE PRODUCTO (normalizado / no normalizado)	CATALOGO ELECTRONICO (si/no)	PROCEDIMIENTO SUGERIDO (son los procedimientos de contratación)	FONDOS BID (si/no)	TIPO DE RÉGIMEN (común, especial)	TIPO DE PRESUPUESTO (proyecto de inversión, gasto corriente)
2024	423.24.01.10.10.034.043.840104.002.001	473130017	Bien	Adquisición de cámaras de seguridad para el GADMP5	1	U	2.000,00	0	0	2.000,00	0,00	S			Normalizado	NO	Infima Cuantía	No	Comun	Proyecto de Inversión
2024	423.24.01.10.10.034.043.840107.002.001	452300041	Bien	Adquisición de equipos Informáticos para el GADMP5	1	U	4.000,00	0,00	2000,00	0,00	8.000,00				Normalizado	NO	Infima Cuantía	No	Comun	Proyecto de Inversión

ART. 3. – DISPONER al Eco. Iván Padilla, Director Financiero; Lic. Oswaldo Poma, Administrador de Compras Públicas; e Ing. Miguel González, Técnico de Sistemas, procedan a realizar los trámites administrativos inherentes a la aplicación de lo resuelto por esta autoridad, conforme a sus competencias.

ART. 4. – La presente Resolución se pondrá en conocimiento del Pleno del Concejo Municipal de conformidad a lo dispuesto en el artículo 258 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, a través de la Secretaria General.

Dado y firmado en el despacho de Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pablo Sexto, a los 05 días del mes de abril del año 2024.

YAJAIRA ELIZABETH RAMÓN RODAS
ALCALDESA DEL CANTÓN PABLO SEXTO

ELABORADO POR:	Abg. Hilmer Antonio Jaramillo PROCURADOR SINDICO
REVISADO POR:	Yajaira Elizabeth Ramón Rodas ALCALDESA